



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑOS 2020-2021

A los señores accionistas de

**IBRO SAS
Cartagena**

Opinión

He examinado los estados financieros individuales, preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020 y 2021, estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de los registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de IBRO SAS, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas

**Calle 26 No. 44 D 37. Edif. Bello horizonte. Apto 104. Barr. Paraguay
Jupever@gmail.com Tel: 6413796 Cel: 316 624-5073
Cartagena**



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

normas, se describe más adelante en la sección *“Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”*.

Cabe anotar que me declaro en independencia de IBRO SAS, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la pyme IBRO SAS, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas,



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Efectos del Covid-19

La rápida propagación del brote de coronavirus COVID-19 por el mundo, forzó a la Organización Mundial de la Salud -OMS- a declarar la pandemia desde el 11 de marzo de 2020 y al Gobierno Nacional a declarar el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional mediante el Decreto No. 417 del 17 marzo del 2020. A partir de esta fecha el Gobierno Nacional ha dictado numerosos decretos excepcionales tendientes a mitigar los impactos sobre las empresas y sobre las personas. Fue así como el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 estableció el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia a través de diversos períodos de cuarentena. Como consecuencia del cierre de sector económico, la Empresa se vio afectada en los ingresos en una reducción del 7.47% respecto al año 2019. Y un incremento del 21.47%, respecto al año 2020.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia

**Calle 26 No. 44 D 37. Edif. Bello horizonte. Apto 104. Barr. Paraguay
Jupever@gmail.com Tel: 6413796 Cel: 316 624-5073
Cartagena**



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta pyme el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de IBRO SAS, han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales, ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros; la Compañía presento y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoria, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

Reorganización empresarial.

Mediante radicado No. 2020-07-008908 de 01/12/2020, la empresa, solicitó a la Intendencia Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, la admisión a un proceso de Reorganización Empresarial, en los términos y formalidades de las leyes 1116 de 2006 y 1429 de 2010.

Con auto 2020-07-009658 de fecha 16/12/2020, la Superintendencia de Sociedades admitió a IBRO SAS a un proceso de reorganización empresarial en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

Cartagena, Febrero 28 de 2022

JUAN PEREZ VERGARA

Revisor Fiscal

T.P. 10.012-T

Dirección: Calle 26 No 44 D 37 Edificio Bello Horizonte Apto 104 Brr. Paraguay

e-mail: jupever@gmail.com

DRF-01-22